

REF: APRUEBA CONTRATO ENTRE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR THE EVALUATION OF EDUCATIONAL ACHIEVEMENT (IEA) PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL ESTUDIO TIMSS 2015 PARA CUARTO Y OCTAVO AÑO BÁSICO.

RES. EXENTA N° 675

Santiago, a 29 JUL 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 20.529; en la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en el Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la Ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, se crea la Agencia de Calidad de la Educación.
- 2° Que, la Agencia de Calidad de la Educación inició su funcionamiento el 1° de octubre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto por el D.F.L. N° 3, de 2012, en relación con el Decreto Supremo N° 387, de 2012, ambos del Ministerio de Educación.
- 3° Que, dentro de las funciones que la Ley N° 20.529 encomienda a la Agencia de Calidad de la Educación se encuentra la de evaluar los logros de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al grado de cumplimiento de los estándares, referidos a los objetivos generales señalados en la ley y sus respectivas bases curriculares por medio de instrumentos y procedimientos de medición estandarizados y externos a los establecimientos, para lo cual está dotada de la atribución de coordinar la participación de Chile en mediciones de carácter internacional sobre logros de aprendizaje de los alumnos, según lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de dicho cuerpo legal.
- 4° Que, en mérito de lo dispuesto en los considerandos precedentes, la Agencia es, a contar del 1° de octubre de 2012, la continuadora legal de las

funciones que le correspondían al Ministerio de Educación en materia de evaluación de logros de aprendizaje.

- 5° Que, la Agencia informó oportunamente a The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) de la circunstancia antes mencionada.
- 6° Que, este Servicio ha decidido participar en el estudio TIMSS 2015, correspondiente a Cuarto y Octavo Año Básico.
- 7° Que, dicho estudio es una iniciativa de la IEA y corresponde a un proyecto de colaboración financiado con recursos propios de la IEA y contribuciones de los participantes.
- 8° Que, las partes suscribieron un Contrato para la participación de Chile en el estudio indicado en el considerando 6°, el que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

- 1° Apruébase el Contrato entre la Agencia de Calidad de la Educación y The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA), para la participación de Chile en el estudio TIMSS 2015 para Cuarto y Octavo Año Básico, cuyo texto es el siguiente:

“La Agencia de Calidad de la Educación de Chile, representada por el Secretario Ejecutivo (TP), Sr. Sebastián Izquierdo, por una parte,
y
The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of Commerce The Hague # 41158871-exento de IVA), IEA, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Hans Wagemaker.

HAN ACORDADO

La participación de Chile en la evaluación TIMSS 2015 en los niveles 4° y 8° básico, incluyendo el cálculo de los puntajes internacionales y la publicación de los datos.

ARTÍCULO I- OBJETIVO DEL CONTRATO-DURACIÓN

RELACIÓN DE TRABAJO QUE DEBE HACER LA IEA CON LA COLABORACIÓN DE CHILE DURANTE EL PROYECTO TIMSS 2015 EN 4° Y 8° BÁSICO:

Primera Etapa- Desarrollo (1 año y medio):

- Actualización del marco de evaluación y especificaciones.
- Desarrollo de ítems de reemplazo y sus respectivos procedimientos de puntuación; para el estudio experimental.
- Revisión y adaptación de cuestionarios (para el estudiante, el profesor, los padres y el colegio), para el estudio experimental.
- Desarrollo de los procedimientos para la verificación de la traducción de los instrumentos.
- Desarrollo del diseño muestral de cada país participante; monitoreo de los procedimientos de muestreo en cada país.

Segunda Etapa- Estudio Experimental (1 año):

- Desarrollo de manuales de operaciones y de recolección de datos; capacitación de los países en los procedimientos de recolección de datos en aplicaciones experimentales y en los procesos de puntuación.
- Gestión de verificación de la traducción de instrumentos del estudio experimental.
- Desarrollo de análisis de datos de la aplicación experimental.
- Preparación de la versión final de los instrumentos del estudio.

Tercera Etapa- Estudio Definitivo (1 año):

- Desarrollo de manuales de operaciones y de recolección de datos; capacitación de los países en los procedimientos de recolección de datos en la aplicación definitiva y en los procesos de puntuación.
- Gestión de la traducción de los principales instrumentos del estudio.
- Capacitación de Supervisores de Control de Calidad; desarrollo de visitas a terreno para el aseguramiento de la calidad de la recolección de datos y documentación de los resultados.
- Construcción de una base de datos internacional y verificación y reverificación de la exactitud y comparabilidad de los datos nacionales.

Cuarta Etapa- Informar (1 año y medio):

- Desarrollo de una variedad de análisis de datos, incluyendo escalamiento, estimaciones de errores de muestreo y derivación de variables por informar.
- Preparar tablas informativas y hacerlas revisar por los países participantes.
- Escribir y publicar los informes internacionales y técnicos.
- Producir una base de datos totalmente documentada, junto a una Guía del Usuario TIMSS.
- Desarrollar un seminario de capacitación en el uso de la base de datos TIMSS.

ARTÍCULO 2 –ROL DE LOS BENEFICIARIOS

Chile tiene los derechos sobre los resultados del estudio ejecutado de acuerdo con el Contrato dentro del marco de los acuerdos aceptados por la IEA y los otros países participantes. La IEA tiene el derecho a evaluar los datos recogidos para que concuerden con los estándares de calidad de la IEA.

Chile debe:

- Entregar la información necesaria para la coordinación del estudio de la IEA de acuerdo a la calendarización del proyecto.
- Aceptar los resultados del estudio ejecutados de acuerdo al Contrato y pagar las cuotas de participación.

ARTÍCULO 3 –DETALLE DE LOS COSTOS-FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

La cuota total de participación de Chile con dos cursos es de USD\$150.000 (ciento cincuenta mil dólares) más €150.000 (ciento cincuenta mil euros), a pagar en 4 cuotas iguales anuales (2013-2016) en cuotas de USD\$37.500 más €37.500.

ARTÍCULO 4- FORMA DE PAGO

La cuota anual se paga sin cargo a los 30 días de recibida la cuenta en:

Stichting IEA Secretariaat The Netherlands; AB-AMRO Bank, Singel 548, 1017AZ Amsterdam –The Netherlands –SWIFT/BIC code: ABNANL2A.

Cuenta en dólares # 48.19.62.069- (IBAN-SEPA:NL52ABNA0481962069) y
Cuenta en Euros # 48.19.61.968 –(IBAN-SEPA:NL63ABNA0481961968).

ARTÍCULO 5 –ENTREGA DE INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

El Informe Internacional TIMSS 2015 se entregará en Diciembre 2016 y la base de datos Internacional estará disponible en Mayo 2017.

ARTÍCULO 6 –DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN/TÉRMINO ANTICIPADO

1. La duración de este Acuerdo de Participación es por todo el plazo del TIMSS 2015, es decir, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo de Participación hasta diciembre 2016.
2. Cualquiera de las partes puede poner fin a su cooperación durante el proceso, con el debido cumplimiento de los apartados 3 y 4 del presente artículo. La cooperación debe ser finalizada de manera justificada y por escrito. En caso de finalización, las partes deben respetar un plazo de preaviso de dos meses.
3. IEA puede poner término al presente Acuerdo de Participación sólo si Chile no cumple con sus obligaciones, después de una solicitud para ello. En ese caso la deuda corresponderá a la cuota total de participación y la parte de cuota de participación ya pagada no será devuelta.
4. Chile puede poner término al presente Acuerdo sólo si el estudio no se ejecuta en conformidad con el artículo 2 y la IEA o el instituto de investigación contratado por la IEA es el responsable de esto. Sólo en ese caso la cuota de participación se devolverá a prorrata y los datos recogidos hasta entonces se pondrán a disposición en la medida en que ello sea conforme con las condiciones de los proveedores externos.

ARTÍCULO 7-PERSONERÍA DE LAS PARTES

La personería de Don Sebastián Izquierdo para representar a la Agencia de Calidad de la Educación como Secretario Ejecutivo (PT) emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería del Dr. Hans Wagemaker para representar a la *International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA)* consta en Escritura de Modificación de Estatutos Sociales de la Fundación IEA Secretaría Países Bajos, otorgada con fecha 15 de diciembre de 2005, ante el Sr. Jozef Hubertus Joannes Marie Hamans, Notario holandés de Derecho Civil, y en Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio para La Haya, archivo N° 41158871 con fecha del 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo de Participación, hecho en dos versiones originales en inglés y en español, se registrará por las leyes de ambos países”.

Hay firmas de los representantes de las partes.

2° El gasto de 37.500 dólares y 37.500 euros que irroga el contrato que se aprueba mediante la presente resolución para el año 2013, se imputará al presupuesto vigente de la Agencia de Calidad de la Educación.

El saldo restante correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 se imputará a los presupuestos respectivos de la Agencia, en la medida que exista disponibilidad de recursos para ese efecto.

3° Por razones de buen servicio y con la finalidad de alcanzar los objetivos del estudio, el Contrato de Participación que se aprueba mediante la presente resolución, comenzará a regir antes de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe en todas aquellas acciones y actividades que no digan relación con transferencia de recursos de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIÁN IZQUIERDO RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO (TP)
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

CBC/DRM/MUG/MUG.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Planificación y Finanzas
- Depto. Estudios Internacionales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.



CDP N° 311/13

ANT.: Memorando N° 90/2013 de Coordinador
Dpto. Estudios Internacionales.

MAT: Modifica CDP 068 de 4 de marzo 2013.

Santiago, 9 de julio de 2013

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto 2013, aprobado para la Agencia de Calidad de la Educación mediante la Ley N° 20.641, de fecha 22 de diciembre de 2012, certifico que a la fecha de emisión del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para abordar el financiamiento de los bienes y/o servicios solicitados en el documento del antecedente. Este gasto se imputará al mencionado presupuesto, de la siguiente forma:

CARGO A:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación
09	03	01	24	03	001
Descripción:	Evaluación de Logros de Aprendizaje. Div. Estudios. Modifica CDP 068 de 4 de marzo 2013, en orden a ajustar el valor del pago de la contribución por pago cuota a la IEA por participación en TIMSS 2015, Código de requerimiento: 701-CP-32.-				
Monto:	\$43.460.625.- (son Euros: 37.500, a valor del Euro al día 9 de julio 2013, por \$652,34 y US\$37.500 a valor del dólar al día 9 de julio 2013, de \$506,61).-				


CLAUDIO BORGES CASTILLO
Jefe Departamento Planificación y Finanzas

Distribución:
Depto. Planificación y Finanzas
Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas
División Administración General
Depto. Jurídico

Departamento de Planificación y Finanzas
División de Administración General

International Association for the
Evaluation of Educational Achievement

Headquarters

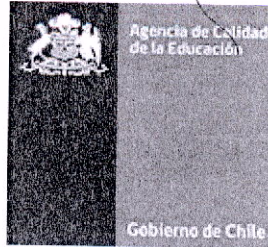
Herengracht 487
1017 BT Amsterdam
The Netherlands

Phone +31 (0)20 625 36 25
Fax: +31 (0)20 420 71 36
email: Department@iea.nl
www.iea.nl

KvK 41158871



50 years of international
educational research



**CONTRACT BETWEEN AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (CHILE) AND THE
INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR THE EVALUATION OF EDUCATIONAL ACHIEVEMENT (IEA)
ABOUT THE PARTICIPATION OF CHILE IN THE TIMSS STUDY (2 GRADES)**

Agencia de la Calidad de la Educación, represented by Sebastián Izquierdo, Executive Director (TP),
referred to as Chile on the one part,

and

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of
Commerce The Hague # 41158871 – VAT not applicable), acting by and through Dr Hans
Wagemaker, Executive Director, referred to as IEA

HAVE AGREED

the participation of Chile in the TIMSS 2015 assessment in Grade 4 and Grade 8, including the
calculation of the international scores and the publication of the data.

ARTICLE I – PURPOSE OF THE CONTRACT – DURATION

RELATION OF WORKS TO BE DONE BY THE IEA, WITH THE COLLABORATION OF CHILE DURING THE
TIMSS 2015 PROJECT IN GRADE 4 AND GRADE 8

First phase (1 and ½ year) – development

- framework and specifications update



- developing the replacement items and scoring procedures for those items, preparing field test
- revising and streamlining the questionnaires (for student, teacher, parents and school), preparing them for field testing
- developing the procedures for instruments translation verification
- developing sampling plans for each participating country, monitoring the sampling procedures in each country

Second phase (1 year) – field test

- developing operations and data collection manuals, and training countries in field test data collection and scoring procedures
- managing field test instruments translation verification
- conducting field test data analysis
- preparing final version of the survey instruments

Third phase (1 year) – main survey

- developing operations and data collection manuals, and training countries in main survey data collection and scoring procedures
- managing main survey instruments translation verification
- training Quality Control Monitors, conducting quality assurance site visits during data collection, and documenting the results
- constructing an international database and checking and rechecking the accuracy and comparability of the national datasets

Fourth phase (1 and ½ year) – reporting

- conducting a variety of data analyses, including scaling, estimating sampling error, and deriving variables for reporting
- preparing report tables and having them reviewed by the participating countries
- writing and publishing the international and technical reports
- producing a thoroughly documented database and accompanying TIMSS User's Guide
- conducting training seminar in using TIMSS database

ARTICLE 2 – ROLE OF THE BENEFICIARIES



Chile has the rights on the results of the study executed according the Agreement within the scope of agreements accepted by IEA and the participating countries.
IEA has the right to evaluate the data collected to meet IEA quality standards.

Chile is responsible for:

- delivering necessary information for performing the study to IEA according to the project time schedule.
- accepting the results of the study executed according to the Agreement and to pay the participation fees.

ARTICLE 3 – BREAKDOWN OF COSTS – FINANCING THE ACTION

The total participation fee for Chile for two grade levels amounts to US\$ 150,000 (one hundred and fifty thousand US dollars) plus EURO 150,000 (one hundred and fifty thousand EUROS), payable in 4 equal annual (2013-2016) portions of US \$ 37,500 plus EURO 37,500.

ARTICLE 4 – PAYMENT ARRANGEMENTS

The annual participation fees are payable free of charge, within 30 days after invoice date to: Stichting IEA Secretariaat The Netherlands; ABN-AMRO bank, Singel 548, 1017AZ Amsterdam – The Netherlands – SWIFT/BIC code: ABNANL2A.

USD account # 48.19.62.069 (IBAN-SEPA: NL52ABNA0481962069)

EURO account # 48.19.61.968 (IBAN-SEPA: NL63ABNA0481961968).

ARTICLE 5 – SUBMISSION OF REPORTS AND OTHER PUBLICATION

The International Report TIMSS 2015 will be provided December 2016 and the International database will be made available May 2017.

ARTICLE 6 - DURATION OF THE AGREEMENT TO PARTICIPATE/INTERIM TERMINATION

1. The duration of this Agreement to Participate is the entire term of TMSS 2015, i.e., from the date of the signing of this Agreement to participate until December 2016.

2. Either party may terminate its cooperation in the interim, with due observance of paragraphs 3 and 4 of this article. Cooperation must be terminated in writing and reasoned. In case of termination, the parties must observe a notice period of two months.



3. IEA may terminate only if Chile fails to comply with its obligations under this Agreement to Participate, after a demand to do so. In that case, the entire participation fee will be due and the part of the participation fee already paid will not be refunded.

4. Chile may terminate only if the study does not run in accordance with Article 2 and IEA or the research institute engaged by IEA is to blame for this. Only in that case will the participation fee be refunded pro rata and the data collected up to then will be made available if and insofar as this is in accordance with the grant conditions of any external grant providers.

ARTICLE 7 – LEGAL REPRESENTATION

The legal representation of Mr. Sebastián Izquierdo to represent the Agencia de Calidad de la Educación stems from Decree N°399, from 2012, of the Ministry of Education.

The legal representation of Dr. Hans Wagemaker to represent the IEA stems from a Public Modification Document to the Social Statutes of the IEA Foundation Secretariat granted on December 15th 2005 before Mr. Jozef Hubertus Joannes Marie Hamans, Dutch Notary in Civil Law and in the Extract of Commercial Registry from the Chamber of Commerce at La Hague, archive N° 41158871, issued on February 27, 2013.

This agreement to participate, done in two copies in English and in Spanish, shall be governed by the laws of both countries.

This Agreement to Participate was executed on May , 2013

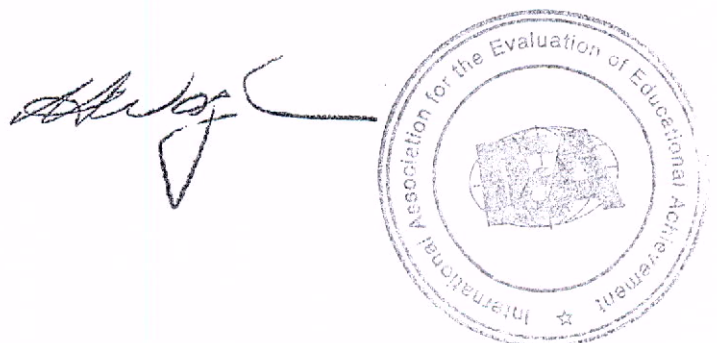
Signed for and on behalf of Chile in four copies, two in English and two in Spanish,
Agencia de Calidad de la Educación

Sebastián Izquierdo, Executive Secretary, (TP)



Signed for and on behalf of
The International Association for the Evaluation of Educational Achievement

Hans Wagemaker, Executive Director



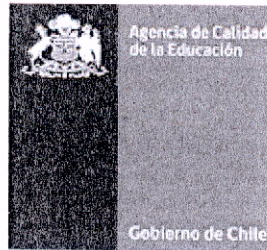
Headquarters
Herengracht 487
1017 BT Amsterdam
The Netherlands

Phone +31 (0)20 625 36 25
Fax: +31 (0)20 420 71 36
email: Department@iea.nl
www.iea.nl

KvK 41158871



50 years of international
educational research



**CONTRACT BETWEEN AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (CHILE) AND THE
INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR THE EVALUATION OF EDUCATIONAL ACHIEVEMENT (IEA)
ABOUT THE PARTICIPATION OF CHILE IN THE TIMSS STUDY (2 GRADES)**

Agencia de la Calidad de la Educación, represented by Sebastián Izquierdo, Executive Director (TP),
referred to as Chile on the one part,

and

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of
Commerce The Hague # 41158871 – VAT not applicable), acting by and through Dr Hans
Wagemaker, Executive Director, referred to as IEA

HAVE AGREED

the participation of Chile in the TIMSS 2015 assessment in Grade 4 and Grade 8, including the
calculation of the international scores and the publication of the data.

ARTICLE I – PURPOSE OF THE CONTRACT – DURATION

RELATION OF WORKS TO BE DONE BY THE IEA, WITH THE COLLABORATION OF CHILE DURING THE
TIMSS 2015 PROJECT IN GRADE 4 AND GRADE 8

First phase (1 and ½ year) – development

- framework and specifications update



- developing the replacement items and scoring procedures for those items, preparing field test
- revising and streamlining the questionnaires (for student, teacher, parents and school), preparing them for field testing
- developing the procedures for instruments translation verification
- developing sampling plans for each participating country, monitoring the sampling procedures in each country

Second phase (1 year) – field test

- developing operations and data collection manuals, and training countries in field test data collection and scoring procedures
- managing field test instruments translation verification
- conducting field test data analysis
- preparing final version of the survey instruments

Third phase (1 year) – main survey

- developing operations and data collection manuals, and training countries in main survey data collection and scoring procedures
- managing main survey instruments translation verification
- training Quality Control Monitors, conducting quality assurance site visits during data collection, and documenting the results
- constructing an international database and checking and rechecking the accuracy and comparability of the national datasets

Fourth phase (1 and ½ year) – reporting

- conducting a variety of data analyses, including scaling, estimating sampling error, and deriving variables for reporting
- preparing report tables and having them reviewed by the participating countries
- writing and publishing the international and technical reports
- producing a thoroughly documented database and accompanying TIMSS User's Guide
- conducting training seminar in using TIMSS database

ARTICLE 2 – ROLE OF THE BENEFICIARIES



Chile has the rights on the results of the study executed according the Agreement within the scope of agreements accepted by IEA and the participating countries.
IEA has the right to evaluate the data collected to meet IEA quality standards.

Chile is responsible for:

- delivering necessary information for performing the study to IEA according to the project time schedule.
- accepting the results of the study executed according to the Agreement and to pay the participation fees.

ARTICLE 3 – BREAKDOWN OF COSTS – FINANCING THE ACTION

The total participation fee for Chile for two grade levels amounts to US\$ 150,000 (one hundred and fifty thousand US dollars) plus EURO 150,000 (one hundred and fifty thousand EUROS), payable in 4 equal annual (2013-2016) portions of US \$ 37,500 plus EURO 37,500.

ARTICLE 4 – PAYMENT ARRANGEMENTS

The annual participation fees are payable free of charge, within 30 days after invoice date to: Stichting IEA Secretariaat The Netherlands; ABN-AMRO bank, Singel 548, 1017AZ Amsterdam – The Netherlands – SWIFT/BIC code: ABNANL2A.

USD account # 48.19.62.069 (IBAN-SEPA: NL52ABNA0481962069)

EURO account # 48.19.61.968 (IBAN-SEPA: NL63ABNA0481961968).

ARTICLE 5 – SUBMISSION OF REPORTS AND OTHER PUBLICATION

The International Report TIMSS 2015 will be provided December 2016 and the International database will be made available May 2017.

ARTICLE 6 - DURATION OF THE AGREEMENT TO PARTICIPATE/INTERIM TERMINATION

1. The duration of this Agreement to Participate is the entire term of TMSS 2015, i.e., from the date of the signing of this Agreement to participate until December 2016.

2. Either party may terminate its cooperation in the interim, with due observance of paragraphs 3 and 4 of this article. Cooperation must be terminated in writing and reasoned. In case of termination, the parties must observe a notice period of two months.



3. IEA may terminate only if Chile fails to comply with its obligations under this Agreement to Participate, after a demand to do so. In that case, the entire participation fee will be due and the part of the participation fee already paid will not be refunded.

4. Chile may terminate only if the study does not run in accordance with Article 2 and IEA or the research institute engaged by IEA is to blame for this. Only in that case will the participation fee be refunded pro rata and the data collected up to then will be made available if and insofar as this is in accordance with the grant conditions of any external grant providers.

ARTICLE 7 – LEGAL REPRESENTATION

The legal representation of Mr. Sebastián Izquierdo to represent the Agencia de Calidad de la Educación stems from Decree N°399, from 2012, of the Ministry of Education.

The legal representation of Dr. Hans Wagemaker to represent the IEA stems from a Public Modification Document to the Social Statutes of the IEA Foundation Secretariat granted on December 15th 2005 before Mr. Jozef Hubertus Joannes Marie Hamans, Dutch Notary in Civil Law and in the Extract of Commercial Registry from the Chamber of Commerce at La Hague, archive N° 41158871, issued on February 27, 2013.

This agreement to participate, done in two copies in English and in Spanish, shall be governed by the laws of both countries.

This Agreement to Participate was executed on May , 2013

Signed for and on behalf of Chile in four copies, two in English and two in Spanish,
Agencia de Calidad de la Educación

Sebastián Izquierdo, Executive Secretary. (TP)



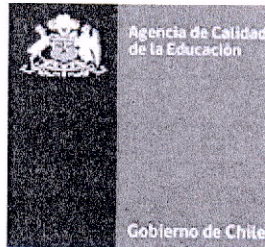
Signed for and on behalf of
The International Association for the Evaluation of Educational Achievement

Hans Wagemaker, Executive Director



International Association for the
Evaluation of Educational Achievement

Headquarters
Postbus 1717 BT Amsterdam
The Netherlands
Phone +31 (0)20 625 36 25
Fax: +31 (0)20 420 71 36
email: Department@iea.nl
www.iea.nl
KvK 41158871



CONTRATO ENTRE LA AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL LOGRO EDUCACIONAL (IEA) SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL ESTUDIO TIMSS (DOS NIVELES)

La Agencia de la Calidad de la Educación de Chile, representada por su Secretario Ejecutivo (TP), Sr. Sebastián Izquierdo, por una parte,

Y

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of Commerce The Hague # 41158871 – IVA not applicable), IEA, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Hans Wagemaker.

HAN ACORDADO

la participación de Chile en la evaluación TIMSS 2015 en los niveles de 4° y 8° básico, incluyendo el cálculo de los puntajes internacionales y la publicación de los datos.

ARTÍCULO I – OBJETIVO DEL CONTRATO – DURACIÓN

RELACIÓN DEL TRABAJO QUE DEBE HACER LA IEA CON LA COLABORACIÓN DE CHILE DURANTE EL PROYECTO TIMSS 2015 EN 4° Y 8° BÁSICO:

Primera Etapa – Desarrollo (1 año y medio):

- actualización del marco de evaluación y especificaciones.
- desarrollo de ítems de reemplazo y sus respectivos procedimientos de puntuación; para el estudio experimental.
- revisión y adaptación de cuestionarios (para el estudiante, el profesor, los padres y el colegio), para el estudio experimental.
- desarrollo de los procedimientos para la verificación de la traducción de los instrumentos.



- desarrollo del diseño muestral de cada país participante; monitoreo de los procedimientos de muestreo en cada país.

Segunda Etapa – Estudio experimental (1 año):

- desarrollo de manuales de operaciones y de recolección de datos; capacitación de los países en los procedimientos de recolección de datos en aplicaciones experimentales y en los procesos de puntuación.
- gestión de verificación de la traducción de instrumentos del estudio experimental.
- desarrollo de análisis de datos de la aplicación experimental.
- preparación de la versión final de los instrumentos del estudio.

Tercera Etapa – Estudio definitivo (1 año):

- desarrollo de manuales de operaciones y de recolección de datos; capacitación de los países en los procedimientos de recolección de datos en la aplicación definitiva y en los procesos de puntuación.
- gestión de la verificación de la traducción de los principales instrumentos del estudio.
- capacitación de Supervisores de Control de Calidad; desarrollo de visitas a terreno para el aseguramiento de la calidad de la recolección de datos y documentación de los resultados.
- construcción de una base de datos internacional y verificación y reverificación de la exactitud y comparabilidad de los datos nacionales.

Cuarta Etapa – Informar (1 año y medio)

- desarrollo de una variedad de análisis de datos, incluyendo escalamiento, estimaciones de errores de muestreo y derivación de variables para informar.
- preparar tablas informativas y hacerlas revisar por los países participantes.
- escribir y publicar los informes internacionales y técnicos.
- producir una base de datos totalmente documentada, junto a una Guía del Usuario TIMSS.
- desarrollar un seminario de capacitación en el uso de la base de datos TIMSS.

ARTÍCULO 2 - ROL DE LOS BENEFICIARIOS

Chile tiene los derechos sobre los resultados del estudio ejecutados de acuerdo con el Contrato dentro del marco de los acuerdos aceptados por la IEA y los otros países participantes. LA IEA tiene derecho a evaluar los datos recogidos para que concuerden con los estándares de calidad de la IEA.

Chile debe:

- Entregar la información necesaria para la coordinación del estudio de la IEA de acuerdo a la calendarización del proyecto.



- Aceptar los resultados del estudio ejecutados de acuerdo al Contrato y pagar las cuotas de participación.

ARTÍCULO 3 - DETALLES DE LOS COSTOS – FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

El costo total de la participación de Chile con dos cursos es de USD\$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares) más €150.000 (ciento cincuenta mil euros), a pagar en 4 cuotas iguales anuales (2013-2016) en cuotas de USD \$37.500 más €37.500.

ARTÍCULO 4 - FORMA DE PAGO

La cuota anual se paga sin cargo a los 30 días de recibida la cuenta en:

Stichting IEA Secretariaat The Netherlands; ABN-AMOR bank, Vijzelstraat 68-78 – P.O. Box 1011 – 1000 CB Amsterdam- account number 48.19.62.069 – SWIFT/BIC code: ABNANL2A.

Cuenta en dólares # 48.19.62.069 (IBAN-SEPA: NL52ABNA0481962069)

Cuenta en Euros #48.19.61.968 (IBAN-SEPA: NL63ABNA0481961968).

ARTÍCULO 5 – ENTREGA DE INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

El Informe Internacional TIMSS 2015 se entregará en Diciembre 2016 y la base de datos Internacional estará disponible en Mayo 2017.

ARTÍCULO 6 – DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN / TÉRMINO ANTICIPADO

1. La duración de este Acuerdo de Participación es por todo el plazo del TIMSS 2015, es decir, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo de Participación hasta diciembre 2016.
2. Cualquiera de las partes puede poner fin a su cooperación durante el proceso, con el debido cumplimiento de los apartados 3 y 4 del presente artículo. La cooperación debe ser finalizada de manera justificada y por escrito. En caso de finalización, las partes deben respetar un plazo de preaviso de dos meses.
3. IEA puede poner término al presente Acuerdo de participación sólo si Chile no cumple con sus obligaciones, después de una solicitud para ello. En ese caso la deuda corresponderá a



la cuota total de participación y la parte de cuota de participación ya pagada no será devuelta.

4. Chile puede poner término al presente Acuerdo sólo si el estudio no se ejecuta en conformidad con el artículo 2 y la IEA o el instituto de investigación contratado por la IEA es el responsable de esto. Sólo en ese caso la cuota de participación se devolverá a prorrata y los datos recogidos hasta entonces se pondrán a disposición en la medida en que ello sea conforme con las condiciones de los proveedores externos.

ARTÍCULO 7 - PERSONERÍA DE LAS PARTES

La personería de Don Sebastián Izquierdo para representar la Agencia de la Calidad de la Educación como Secretario Ejecutivo (PT) emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería del Dr. Hans Wagemaker para representar a la *International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA)* consta en Escritura de Modificación de Estatutos Sociales de la Fundación IEA Secretaría Países Bajos, otorgada con fecha 15 de diciembre de 2005, ante el Sr. Johannes Bernardus María Veenhuys, Notario holandés en Derecho Civil, y en Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio para La Haya, archivo N° 41158871 con fecha 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo de Participación, hecho en dos versiones originales en inglés y en español, se registrará por las leyes de ambos países.

Este Contrato se ha firmado el de Mayo 2013.

En Santiago, firmado por la Agencia de Calidad de la Educación

Sebastián Izquierdo Ramírez, Secretario Ejecutivo (TP)



En Amsterdam, firmado por IEA

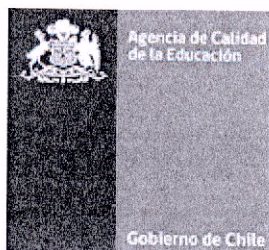
Hans Wagemaker, Director Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Hans Wagemaker'.



Headquarters
Herengracht 487
1017 BT Amsterdam
The Netherlands

Phone +31 (0)20 625 36 25
Fax: +31 (0)20 420 71 36
email: Department@iea.nl
www.iea.nl
KvK 41158871



CONTRATO ENTRE LA AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL LOGRO EDUCACIONAL (IEA) SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN EL ESTUDIO TIMSS (DOS NIVELES)

La Agencia de la Calidad de la Educación de Chile, representada por su Secretario Ejecutivo (TP), Sr. Sebastián Izquierdo, por una parte,

Y

The International Association for the Evaluation of Educational Achievement (Chamber of Commerce The Hague # 41158871 – IVA not applicable), IEA, representada por su Director Ejecutivo, Dr. Hans Wagemaker.

HAN ACORDADO

la participación de Chile en la evaluación TIMSS 2015 en los niveles de 4° y 8° básico, incluyendo el cálculo de los puntajes internacionales y la publicación de los datos.

ARTÍCULO I – OBJETIVO DEL CONTRATO – DURACIÓN

RELACIÓN DEL TRABAJO QUE DEBE HACER LA IEA CON LA COLABORACIÓN DE CHILE DURANTE EL PROYECTO TIMSS 2015 EN 4° Y 8° BÁSICO:

Primera Etapa – Desarrollo (1 año y medio):

- actualización del marco de evaluación y especificaciones.
- desarrollo de ítems de reemplazo y sus respectivos procedimientos de puntuación; para el estudio experimental.
- revisión y adaptación de cuestionarios (para el estudiante, el profesor, los padres y el colegio), para el estudio experimental.
- desarrollo de los procedimientos para la verificación de la traducción de los instrumentos.



- desarrollo del diseño muestral de cada país participante; monitoreo de los procedimientos de muestreo en cada país.

Segunda Etapa – Estudio experimental (1 año):

- desarrollo de manuales de operaciones y de recolección de datos; capacitación de los países en los procedimientos de recolección de datos en aplicaciones experimentales y en los procesos de puntuación.
- gestión de verificación de la traducción de instrumentos del estudio experimental.
- desarrollo de análisis de datos de la aplicación experimental.
- preparación de la versión final de los instrumentos del estudio.

Tercera Etapa – Estudio definitivo (1 año):

- desarrollo de manuales de operaciones y de recolección de datos; capacitación de los países en los procedimientos de recolección de datos en la aplicación definitiva y en los procesos de puntuación.
- gestión de la verificación de la traducción de los principales instrumentos del estudio.
- capacitación de Supervisores de Control de Calidad; desarrollo de visitas a terreno para el aseguramiento de la calidad de la recolección de datos y documentación de los resultados.
- construcción de una base de datos internacional y verificación y reverificación de la exactitud y comparabilidad de los datos nacionales.

Cuarta Etapa – Informar (1 año y medio)

- desarrollo de una variedad de análisis de datos, incluyendo escalamiento, estimaciones de errores de muestreo y derivación de variables para informar.
- preparar tablas informativas y hacerlas revisar por los países participantes.
- escribir y publicar los informes internacionales y técnicos.
- producir una base de datos totalmente documentada, junto a una Guía del Usuario TIMSS.
- desarrollar un seminario de capacitación en el uso de la base de datos TIMSS.

ARTÍCULO 2 - ROL DE LOS BENEFICIARIOS

Chile tiene los derechos sobre los resultados del estudio ejecutados de acuerdo con el Contrato dentro del marco de los acuerdos aceptados por la IEA y los otros países participantes. LA IEA tiene derecho a evaluar los datos recogidos para que concuerden con los estándares de calidad de la IEA.

Chile debe:

- Entregar la información necesaria para la coordinación del estudio de la IEA de acuerdo a la calendarización del proyecto.





1. La duración de este Acuerdo de Participación es por todo el plazo del TIMSS 2015, es decir, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo de Participación hasta diciembre 2016.
2. Cualquiera de las partes puede poner fin a su cooperación durante el proceso, con el debido cumplimiento de los apartados 3 y 4 del presente artículo. La cooperación debe ser finalizada de manera justificada y por escrito. En caso de finalización, las partes deben respetar un plazo de preaviso de dos meses.
3. IEA puede poner término al presente Acuerdo de participación sólo si Chile no cumple con sus obligaciones, después de una solicitud para ello. En ese caso la deuda corresponderá a

ARTÍCULO 6 – DURACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN / TÉRMINO ANTICIPADO

El Informe Internacional TIMSS 2015 se entregará en Diciembre 2016 y la base de datos Internacional estará disponible en Mayo 2017.

ARTÍCULO 5 – ENTREGA DE INFORMES Y OTRAS PUBLICACIONES

La cuota anual se paga sin cargo a los 30 días de recibida la cuenta en:

Stichting IEA Secretariat The Netherlands; ABN-AMOR bank, Vijzelstraat 68-78 – P.O. Box 1011 – 1000 CB Amsterdam- account number 48.19.62.069 – SWIFT/BIC code: ABNANL2A.

Cuenta en dólares # 48.19.62.069 (IBAN-SEPA: NLS2ABNA0481962069)

Cuenta en Euros #48.19.61.968 (IBAN-SEPA: NL63ABNA0481961968).

ARTÍCULO 4 - FORMA DE PAGO

El costo total de la participación de Chile con dos cursos es de USD\$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares) más €150.000 (ciento cincuenta mil euros), a pagar en 4 cuotas iguales anuales (2013-2016) en cuotas de USD \$37.500 más €37.500.

ARTÍCULO 3 - DETALLES DE LOS COSTOS – FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

- Aceptar los resultados del estudio ejecutados de acuerdo al Contrato y pagar las cuotas de participación.

la cuota total de participación y la parte de cuota de participación ya pagada no será devuelta.

4. Chile puede poner término al presente Acuerdo sólo si el estudio no se ejecuta en conformidad con el artículo 2 y la IEA o el instituto de investigación contratado por la IEA es el responsable de esto. Sólo en ese caso la cuota de participación se devolverá a prorrata y los datos recogidos hasta entonces se pondrán a disposición en la medida en que ello sea conforme con las condiciones de los proveedores externos.

ARTÍCULO 7 - PERSONERÍA DE LAS PARTES

La personería de Don Sebastián Izquierdo para representar la Agencia de la Calidad de la Educación como Secretario Ejecutivo (PT) emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería del Dr. Hans Wagemaker para representar a la *International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA)* consta en Escritura de Modificación de Estatutos Sociales de la Fundación IEA Secretaría Países Bajos, otorgada con fecha 15 de diciembre de 2005, ante el Sr. Johannes Bernardus Maria Veenhuys, Notario holandés en Derecho Civil, y en Extracto del Registro Comercial de la Cámara de Comercio para La Haya, archivo N° 41158871 con fecha 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo de Participación, hecho en dos versiones originales en inglés y en español, se registró por las leyes de ambos países.

Este Contrato se ha firmado el de Mayo 2013.

En Santiago, firmado por la Agencia de Calidad de la Educación

Sebastián Izquierdo Ramírez, Secretario Ejecutivo (PT)



En Amsterdam, firmado por IEA

Hans Wagemaker, Director Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Hans Wagemaker', written over a circular stamp.

